



RESOLUCIÓN NÚMERO **515** DE

( **9 de agosto de 2024** )

**Por la cual se autoriza comisión de servicios y se reconocen viáticos a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

### **CONSIDERANDO**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC promueve a través de la oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII la visibilidad y el posicionamiento de las decanaturas por medio de los diferentes eventos y congresos que se realizan a nivel nacional e internacional, los cuales buscan establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Rectoría, junto a la oficina de la ORII, atenderá a la invitación por parte del **Ministerio de Educación** para participar en la **"Invitación Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva"** que se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto de 2024 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca. Este evento conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ **Establecimiento de Redes y Colaboraciones:** La cumbre proporciona una plataforma ideal para establecer y fortalecer relaciones con instituciones de educación superior (IES) colombianas y universidades históricamente negras (HBCU) de Estados Unidos. Esto puede llevar a futuras colaboraciones, intercambios y proyectos conjuntos.
- ✓ **Visibilidad y Prestigio Institucional:** La participación en un evento de alto perfil organizado por el Ministerio de Educación mejora la visibilidad y el prestigio de la ETITC tanto a nivel nacional como internacional.
- ✓ **Intercambio de Buenas Prácticas:** La cumbre facilita el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en la educación internacional inclusiva, lo que puede inspirar y guiar iniciativas dentro de la ETITC para mejorar sus programas y estrategias de internacionalización.
- ✓ **Oportunidades de Financiamiento y Recursos:** Participar en estos eventos puede abrir puertas a oportunidades de financiamiento y recursos a través de asociaciones estratégicas con instituciones y organismos internacionales interesados en la educación inclusiva.
- ✓ **Actualización y Tendencias:** El director podrá actualizarse sobre las últimas tendencias y desafíos en la educación internacional inclusiva, lo que le permitirá adaptar y mejorar las estrategias y políticas de la ETITC en este ámbito.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- ✓ **Fortalecimiento de la Internacionalización:** La cumbre refuerza el compromiso de la ETITC con la internacionalización, destacando su dedicación a la inclusión y la diversidad en la educación, lo cual es atractivo tanto para estudiantes como para colaboradores potenciales.
- ✓ **Intercambio Cultural y Académico:** La colaboración con las HBCU de EE.UU. fomenta el intercambio cultural y académico, enriqueciendo la experiencia educativa de los estudiantes y profesores de la ETITC.
- ✓ **Innovación y Creatividad:** La interacción con diversas instituciones y culturas promueve la innovación y la creatividad en la oferta educativa y en la investigación, aportando nuevas perspectivas y soluciones a desafíos comunes.
- ✓ **Representación y Voz en Políticas Educativas:** Al participar en un evento organizado por el Ministerio de Educación, la ETITC tiene la oportunidad de influir y contribuir en la formulación de políticas educativas que promuevan la internacionalización y la inclusión.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Rectoría justifico la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios del profesional especializado de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización - ORII **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** para participar en la **Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva**, evento que busca facilitar la creación de redes, el intercambio de experiencias, la colaboración académica y la construcción de asociaciones internacionales sólidas en educación superior. Este evento se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto de 2024 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 01 de agosto de 2024, "*Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País*", expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, atendiendo a que la presente invitación no cubre gastos de alojamiento y alimentación la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC reconocerá viáticos al servidor público para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22924 del 01 de agosto de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días a un (1) servidor público de la ETITC para participar en la **Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva** convocada por el **Departamento de Educación de EE. UU. y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.520.409, para participar en la "**Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva**" convocada por el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Departamento de Educación de EE. UU. y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia que se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto de 2024 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** reconocer el pago de viáticos por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.329.398)** al servidor público **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES**, correspondiente a la movilidad interna del servidor público de la ETITC para participar en la **“Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva”** convocada por el Departamento de Educación de EE. UU. y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia que se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto de 2024 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **22924** del 01 de agosto de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar en la **“Cumbre: Estados Unidos-Colombia: Asociaciones para una Educación Internacional Inclusiva”** convocada por el Departamento de Educación de EE. UU. y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia que se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto de 2024 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 y al contrato No.176-2023 suscrito entre la Escuela y la empresa Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 SAS.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al servidor público que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 15 al 17 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 6º COMUNICAR** al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 15 al 17 de agosto de 2024

**ARTÍCULO 7. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión con evidencia electrónica:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

*Proyección con evidencia electrónica:*

*Andrea Moreno – Contratista ORII  
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---